

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0057063/2016

CÓRDOBA, 27 DIC 2016

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que con nota de fojas 8 la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita que se contrate al Sr. ROBERTO JULIÁN ROLÓN IRIARTE (DNI 38.471.947) para que desempeñe funciones propias de la coordinación de Deportes, Recreación y Vida Sana de esa dependencia entre el 1° de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017, todo de acuerdo a la letra del proyecto de Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) que acompaña a fojas 12/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que con nota de fojas 1 justifica la contratación, a fojas 2 incorpora el plan de trabajo a desarrollar por el contratado y a fojas 10 el informe de factibilidad presupuestaria;

Que, por su parte, el interesado agrega su *currículum vitae* (fs. 3), fotocopia simple de su documento nacional de identidad (fs. 4/5) y de la constancia de CUIT/CUIL (fs. 6) y, por último, la declaración jurada de cargos y actividades (fs. 7);

La informativa de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional que obra a fojas 16;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 59.756 (fs. 17/vta.);

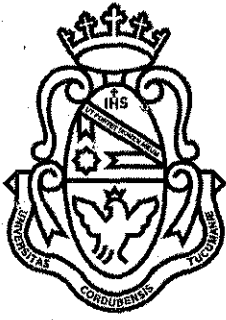
Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 5/12,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) que corre a fojas 12/14 y que en fotocopia se agrega a la presente como Anexo I, a suscribir con el Sr. ROBERTO JULIÁN ROLÓN IRIARTE (DNI 38.471.947) a los fines de que se trata, con vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de agosto de 2017 y con la remuneración e imputación que se detallan a fojas 16, cuya fotocopia conforma el Anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ing. Agr. Leandro D. Carbelo, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

El contrato en cuestión será atendido con fondos de las cuentas centrales, sujetos a autorización rectoral.



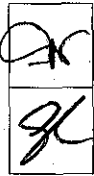
Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

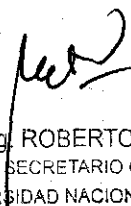
CUDAP: EXP-UNC:0057063/2016

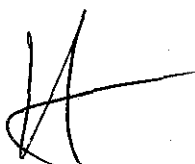
**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el Art. 2° –segundo párrafo– de la Ord. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Rolón Iriarte entre el 1° de septiembre de 2016 y el día de ayer y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 3°.-** Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de que inicie el trámite de contratación de personal con la suficiente antelación, de modo que la prestación de servicios se efectivice a partir de que se perfeccione el respectivo instrumento.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Gestión Institucional.



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 2496**

**Anexo G: Contrato No Docente de Retribución Única  
(con relación de empleo público)**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles UNC - Leandro David Carbelo, según autorización y delegación conferida por Ordenanza HCS N° 5/12, de fecha 22/05/2012, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte y por la otra, ROLÓN IRIARTE, ROBERTO JULIÁN D.N.I. 38471947, en adelante "**EL CONTRATADO**", domiciliado en \_\_\_\_\_ se conviene celebrar el siguiente contrato que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD contrata a ROLÓN IRIARTE, ROBERTO JULIÁN, quien acepta para que preste servicios en la Coordinación de Deportes, Recreación y Vida Sana .

**SEGUNDA: EL CONTRATADO** cumplirá allí las tareas de administrativo, con una carga horaria de 35 Hs. semanales de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 16:00. El presente contrato tendrá vigencia, **desde el día 01/09/2016 al día 31/08/2017** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación eventual en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, LA UNIVERSIDAD se reserva el **derecho de rescindir anticipadamente** el contrato, mediante la autoridad que suscribió la misma, con el solo requisito de notificar expresamente con treinta (30) días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

**TERCERA: EL CONTRATADO** percibirá como remuneración la suma mensual de pesos **\$14750** y tendrá descuentos. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

**CUARTA:** Salvo en lo aquí pactado, la presente relación de empleo se registrará por las normas convencionales del CCT-366/06 aplicables al personal de las universidades nacionales, y por las normas legales que de ello se deriven. Asimismo será de aplicación la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.

**QUINTA (En caso de que se abone con Recursos Propios):** Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad en razón de que los fondos con que se abona la remuneración pactada no proceden del subsidio que aporta el Estado Nacional para el funcionamiento de las Universidades Nacionales (artículo 58 de la Ley 25.421), sino de fondos propios cuya recaudación no está garantizada más allá del período por el cual se efectúa la presente contratación. Las erogaciones derivadas del presente contrato serán atendidas con fondos provenientes de la dependencia SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES. Encontrándose esta contratación supeditada a la existencia de los recursos con los cuales se solventa la misma, **EL CONTRATADO** se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole, en caso de la falta de esos fondos económicos en forma total o parcial por disponerse su uso para otros fines, o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación.

**SEXTA: EL CONTRATADO**, en razón de acceder por su tareas encomendadas a **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** propia de la Dependencia que lo contrata, que resultan de esencial valor para ésta, se compromete a respetar y cumplir la presente Cláusula.

Dentro de sus obligaciones como contratado, su relación con LA UNIVERSIDAD también se basa en la fidelidad, confianza y seguridad respecto a toda INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a la que accediere.

Durante toda su relación contractual con LA UNIVERSIDAD, y aún luego de extinguida **EL CONTRATADO** se compromete expresamente a no utilizar, ni transferir, ni publicar, ni revelar, ya sea directa como indirectamente, todo tipo de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a la que hubiera tenido acceso u obtenido en razón por sí o a través de la terceras personas afectadas al servicio, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo

Cualquier incumplimiento o inobservancia a esta Cláusula, implica en especial la violación a las prohibiciones previstas en el artículo 13º, apartados a), b), e) del CCT-366/06. Asimismo declara conocer el artículo 12º (deberes), apartados a), b), d), f) y g) del mismo Convenio.-

En el supuesto que **EL CONTRATADO**, quebrante esta cláusula, será pasible de las acciones administrativas, civiles y penales a las que tuviera derecho **LA UNIVERSIDAD**, la cual podrá solicitarle a aquel las medidas de hacer y/o de no hacer necesarias para reparar su incumplimiento.

**EL CONTRATADO** declara conocer la Ley 24766.

Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de la Dependencia contratante y LA UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

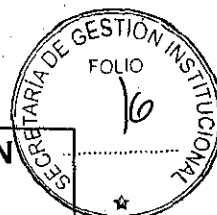
**SÉPTIMA: EL CONTRATADO** declara conocer que su relación con **LA UNIVERSIDAD** finaliza en la fecha prevista en la **Cláusula SEGUNDA** y se compromete a no invocar un derecho a la estabilidad que no tiene al momento de suscribirse el presente, ni adquiere en virtud del mismo o sus eventuales renovaciones.

**OCTAVA: EL CONTRATADO** pondrá en conocimiento toda ocupación empleo o actividad pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estado Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de **LA UNIVERSIDAD**, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

**NOVENA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales : **a)** LA UNIVERSIDAD en calle Av. Haya De La Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º P., de la Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba y **b)** EL CONTRATADO en

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente,  
la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de .....  
20.....-





<b>UNC</b>	Fecha: 06/12/2016	Expediente: 0057063/2016	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b>
------------	----------------------	-----------------------------	---

**OBJETO:** Se solicita autorización para suscribir contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público), con el Sr. Roberto Julián ROLÓN IRIARTE, quien prestará servicios en la Coordinación de Deportes, Recreación y Vida Sana de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles S.A.E.-U.N.C. El acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 5/12.

**CONTRATADO**

**Sr. Roberto Julián ROLÓN IRIARTE**

D.N.I. 38.471.947

Período de Contrato: 01/09/2016 al 31/08/2017

Contrato obrante a fs. 12/14

Retribución mensual: \$ 14.750,00

Remuneración por periodo de contrato	\$177.000,00
SAC	\$14.750,00
<b>Subtotal</b>	<b>\$191.750,00</b>
Contribución Patronal	\$46.020,00
<b>Total:</b>	<b>\$237.770,00</b>

**Notas:**

- 1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con fondos de las cuentas centrales sujetos a autorización del rectorado, según informe a fs. 10
- 2) Solicita autorización para que el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Leandro David Carbelo, suscriba el contrato en representación de esta Universidad.
- 3) El informe de justificación de la contratación obra a fs. 02 y el informe de factibilidad presupuestaria obra a fs. 10. La Dependencia solicitante es responsable respecto del financiamiento de la presente contratación.
- 4) La DDJJ de Cargos y Horarios de Labor obra a fs. 07.
- 5) Se solicita se reconozcan, con carácter de excepción los servicios prestados desde el 01/09/2016

**IMPUTACION: SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES**

El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con fondos de las cuentas centrales sujetos a autorización del rectorado, según informe a fs. 10

	Progr.08	Sub-progr. -	Proy. -	Actividad -	Monto
Dependencia 47	Inciso: 1	Part.prínc. 2	Part.Parcial: 7		\$ 237.770,00

Observaciones:

mbc

SECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Córdoba, 07 de ~~DIEMBRE~~ de 2016  
Pase a ~~DEC. GENERAL~~  
Sirva de atenta nota.

Lic. Soledad Vazquez  
Jefa Dpto. Contrataciones, Bienes y Servicios DGC  
Secretaría de Gestión Institucional

Ing. Agr. Juan Marcelo Contrero  
Titular del Área de Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba